

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que el día 11 de mayo de 2023, siendo la 1:50 p.m., me comuniqué al número 3184870205 con CALIPARKING MULTISER, siendo atendida por la señora HELLEN. Esta informa que CALIPARKING alquila un espacio a ALMALCO, que verificada la base de datos de esa empresa se tiene que el vehículo de placa CFI 667 si se encuentra relacionado pero el de placa CFR-138 no registra.

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023.

CONSTANZA TELLEZ PAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1162
Radicado:	760013110701-2015-00098-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ESTHER DE LA CRUZ LOZANO
Demandado:	DULGO HERNAN ROJAS MAJE
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La apoderada judicial de la demandante allega escrito mediante el cual solicita se remita el despacho comisorio para el secuestro del vehículo de placas KUM992 a la Alcaldía del Municipio de Guacarí por ser de su competencia dado que es en la Secretaría de Tránsito y Transporte de ese municipio donde se encuentra matriculado el vehículo. Asimismo, solicita se libre los oficios dirigidos a la SIJIN para que se sirvan realizar el decomiso de dicho vehículo para ser tramitado por ella misma.

De otro lado, presentó escrito en el que informa que los vehículos de placas CFI667 y CFR138 se encuentran ubicados en el parqueadero CALIIPARKING, en donde se le informó de manera personal a su representada que ellos se encuentran a disposición del juzgado, por lo que solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro. A esta solicitud adjunta pantallazo entregado por el parqueadero para corroborar que los vehículos si se encuentran a disposición del juzgado desde el año 2012.

Frente a la primera de las solicitudes relativa a remitir el despacho comisorio para el secuestro del vehículo de placa KUM992 a la Alcaldía del municipio de Guacarí, por ser ahí donde se encuentra matriculado el vehículo, es preciso indicarle a la peticionaria que, de la revisión del expediente se tiene que ya fue radicado despacho comisorio ante la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI correspondiéndole el radicado 202341730100703302 el cual se encuentra en trámite y a la fecha no ha sido devuelto. Así las cosas, no habrá lugar a la expedición de un nuevo despacho comisorio, hasta tanto se tenga conocimiento de las resultas de la comisión. La misma suerte correrá la petición relativa a la expedición de los oficios dirigidos a la SIJIN pues, se itera, es la comisionada la encargada de realizar todos los trámites para cumplir con la labor encomendada.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los vehículos CFI667 y CFR138, NO SE ACCEDERÁ a ello, atendiendo que tal acción se encuentra atribuida al comisionado.

No obstante, y en aras de tener claridad sobre la ubicación de dichos vehículos se dispondrá REQUERIR a ALMALCO a los correos electrónicos informacionvehiculos@almalco.com y gerencia@almalco.com, para que, dentro del término de CINCO (5) DIAS, informe si los vehículos CFI667 y CFR138 se encuentran bajo su custodia. En caso afirmativo, indicará cuál es la razón para que el vehículo se encuentre inmovilizado y cuál fue la autoridad que profirió dicha orden.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1).

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce18345455ad2a3bcb93c839b048f7b5ce8a18a8d849bb40c1fb3e24814ff756**

Documento generado en 16/05/2023 01:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>